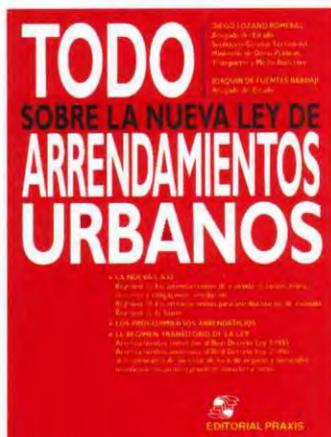


Todo sobre la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos



94

Diego Lozano Romeral
Joaquín Fuentes Bardají
Ed. Praxis
ISBN: 84-7797-313-8

Este libro tiene como objetivo dotar a todas aquellas personas relacionadas con el mundo de los arrendamientos urbanos de un instrumento con el que trabajar de forma eficaz a la hora de poner en práctica la nueva L.A.U. Esta nueva Ley de Arrendamientos Urbanos viene a sustituir el viejo texto articulado de diciembre de 1964 y a las disposiciones que, al efecto, contenía el Real Decreto Ley 2/1985, de 30 de abril, de Medidas de Política Económica.

La existencia de un marco normativo como el constituido por la Ley de 1964 —excesivamente proteccionista de la posición del arrendatario— ha producido una re-

tracción paulatina de la oferta en alquiler, haciendo que, en la actualidad, el porcentaje de viviendas en alquiler en España sea el más bajo de los países de la Unión Europea. Aunque las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 2/1985 estaban encaminadas a solucionar este problema, las mismas se han mostrado insuficientes.

En esta coyuntura la finalidad de la nueva Ley se valora como la de configurar para el problema de la vivienda, de un marco normativo que potencie el arrendamiento como solución alternativa a la adquisición en propiedad. Al mismo tiempo se considera que la estabilidad inscrita en este nuevo marco normativo permitirá la adecuada puesta en marcha de otra serie de mecanismos de política fiscal, financiera y de vivienda, dirigidos a la consecución de un mismo objetivo: la ya mencionada potenciación del instrumento arrendaticio.

Para conseguir el fin señalado la Ley se estructura en torno a dos ideas básicas como son por un lado el logro del equilibrio entre arrendador y arrendatario y por otro el establecimiento de una diferencia de tratamiento para los arrendamientos de vivienda respecto de los de uso distinto al de vivienda.

Estas dos ideas van a presidir no sólo la regulación de los futuros contratos, sino también de las modificaciones introducidas con respecto al régimen de los contratos actualmente subsistentes.

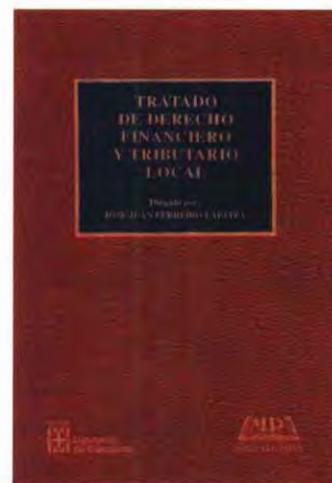
El presente libro sigue en su configuración la estructu-

ra del texto legal, aunque no se ha construido como un comentario de la L.A.U., artículo por artículo, sino que se ha preferido hacerlo en torno a los distintos elementos de la relación arrendaticia, por considerarla más adecuada para una mejor comprensión del régimen aplicable a los contratos de arrendamiento, a partir de la nueva Ley.

Con la publicación de este libro no se ha pretendido hacer un profundo análisis doctrinal de la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, sino comentar de forma sistemática y sobre todo inteligible, su contenido y las previsible cuestiones que su aplicación pudiera plantear. Avala tal afirmación sin duda, la experiencia de sus propios autores, en la elaboración de la Ley, lo cual les ha permitido avanzar las soluciones más probables a tales cuestiones, si bien como se señala en la presentación del mismo libro, no las únicas posibles.

Por último reforzando el aludido carácter explicativo e informativo de este libro, se ha incorporado al texto ejemplos prácticos de la aplicación de la Ley con la intención de facilitar su comprensión allí donde se han considerado necesario. ■

Tratado de Derecho Financiero y Tributario Local



Juan José Ferreiro Lapatz
Diputación de Barcelona.
Marcial Pons. Ediciones
Jurídicas, S.A.
ISBN: 84-314-1993

Esta obra en la que bajo la dirección del catedrático de Derecho Financiero José Juan Ferreiro Lapatz intervienen otros treinta y seis autores, todos ellos expertos en la materia, ofrece un tratamiento completo a través de sus veinticinco capítulos de la Hacienda local tal y como esta aparece regulada, fundamentalmente, en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Igualmente este texto centra intencionadamente su análisis en aquellos temas puntuales que en el momento presente ofrecen una especial importancia, bien sea por su perfil polémico, bien por la frecuencia de su planteamiento, bien por la ausen-

cia de aportaciones doctrinales sobre ellos.

A este segundo propósito responden los «apéndices» con los que son complementados la mayor parte de los capítulos que conforman la obra.

En la presentación del texto se hace constar los fundamentos jurídicos que inspiran la autonomía política y financiera de las Entidades Locales, reconocida en nuestra Constitución y desarrollada en leyes específicas posteriores. Y es sobre este principio jurídico político de la autonomía de la Administración Pública en general y local en particular, del que se parte en esta obra y sobre el que se hilbanará todo el estudio posterior.

De esta manera se subraya y llama la atención en el mismo prólogo, acerca de la organización territorial establecida por la Constitución en Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas con reconocimiento expreso a cada una de ellas de plena autonomía para la gestión de sus intereses respectivos.

De este planteamiento constitucional se desprenderá que el Estado ha quedado configurado por un conjunto de administraciones territoriales múltiples dotadas de autonomía y con la misión de gestionar un conjunto de intereses públicos específicos, las cuales consideradas como un total forman la Administración del Estado.

Se desea precisar al respecto que esta autonomía que la Constitución reconoce a los Municipios, Provincias y Comunidades Au-

tónomas es de idéntica naturaleza, por cuanto es el mismo precepto constitucional quien la establece para cada una de ellas, si bien se puntualiza más adelante que el ámbito competencial de dicha autonomía no opera al mismo nivel según se trate de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones locales. Esta circunstancia se manifiesta no solamente en cuanto a las competencias materiales, muy amplias en las Comunidades Autónomas, sino en el aspecto formal por cuanto éstas despliegan la potestad de autonormación, mediante la posibilidad de dictar leyes formales a través de sus respectivos Parlamentos, lo cual les otorga una capacidad de configuración social impensable para las Entidades Locales.

El análisis sobre la referida autonomía local y sobre el que se ha señalado que se fundamenta esta reflexión doctrinal sobre derecho tributario local, subraya de forma fehaciente que tal autonomía no tendría ningún sentido si no estuviese acompañada de una suficiencia financiera que haga posible ejercer el mínimo competencial que la Constitución les confiere a tales Entidades.

De esta manera el artículo 142 de la Constitución establece que las Haciendas locales deberán disponer de medios suficientes que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán respectivamente de tributos propios y de participaciones en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La profundización en el estudio de régimen fiscal y tributario de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y norma que desarrolla el ya citado precepto constitucional se considera por otra parte un elemento imprescindible y de suma utilidad para el planteamiento financiero de las Entidades Locales dirigiéndose hacia este objetivo cada uno de los exhaustivos capítulos que conforman este volumen.

En este sentido, se ha estimado que el estudio riguroso de las figuras definidas en el texto conduce a una mejor aplicación de las mismas con independencia de su valoración respecto al principio de suficiencia.

Con este ánimo y atendiendo igualmente a la función que tiene encargada la Administración provincial de cooperar con los Municipios, la Diputación de Barcelona ha patrocinado el presente Tratado de Derecho Financiero Local, el cual constituye sin duda un instrumento de primera calidad para los gestores locales y los operadores jurídicos que tienen la responsabilidad del gobierno local. ■

El municipio en España su evolución histórica



Cristina Viñes Millet
Ed. Adhara-Cemci (Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial)
ISBN: 84-88282-13-3

Esta publicación encuadrada dentro de la colección «Perspectiva Histórica» del CEMCI pretende lograr una aproximación global al tema del régimen local en la Historia de España, en una etapa en que la cuestión municipal vive ya desde algunos años, tras la transición política y con la llegada de los primeros Ayuntamientos democráticos, momentos de gran relieve.

El hecho de que hoy el Municipio a través de sus órganos de Gobierno constituya la instancia representativa más cercana al ciudadano, aquella en cuyo marco éste desarrolla su actividad cotidiana y la que le va a permitir una vida en sociedad, ha despertado el interés de los

investigadores por cuanto su análisis, y sobre todo si éste cuenta con una proyección histórica, se hace imprescindible para entender también la realidad de otras estructuras sobre las que se articulan conjuntamente la idea del Estado.

Y va a ser el planteamiento de que el modelo local está en la base del modelo nacional, del que se va a partir en este texto para explicar el devenir de esta institución en distintos momentos de nuestra historia.

La importancia del Municipio, considerado en este libro como segundo peldaño en el proceso de sociabilidad de la persona tras la institución familiar y realidad por tanto que responde en esa medida a una ley natural y no a una decisión del legislador, se manifiesta en principio por su propia supervivencia como tal, pues aunque históricamente las naciones se han fortificado a veces por medio de la degradación de las libertades locales, ningún Estado, por muy centralizado que fuese ha podido nunca suprimirlas.

La importancia por lo que representa como entidad y el interés que por su propia cercanía al ciudadano suscita, el Municipio se convierte formalmente en uno de esos conceptos contraste ante los que, de forma manifiesta o no, es imprescindible en todo caso pronunciarse. Tal aseveración es tenida muy presente en este libro, en donde se desea hacer observar no obstante que es éste esencialmente un libro de historia por lo que en ningún

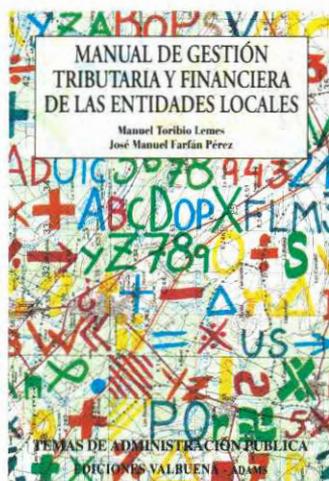
caso hay que buscar en él valoraciones que se escapen a ese estricto marco donde se ha querido configurar el estudio referido.

Desde este ángulo sus páginas ofrecen al interesado en el tema, una panorámica del Municipio desde su surgimiento con el objetivo de conocer mejor los diferentes momentos y las sucesivas transformaciones a las que el régimen local se ha visto sometido a lo largo del tiempo.

En el desarrollo de este libro se distingue dos partes diferenciadas: la primera que llega a los umbrales de la Edad Contemporánea y la segunda, dedicada al proceso que se inicia con la crisis del Antiguo Régimen y que viene marcado por ese debate en profundidad en donde se pondrán en cuestión algunas ideas intrínsecas a las formas de organización y administración territorial.

El discurso de esta incursión al pasado para mejor valorar el presente se estructura de forma muy interesante resultando los distintos testimonios y pronunciamientos sobre la cuestión municipal de célebres personajes con responsabilidades públicas de primera magnitud, que aparecen intrincados en el mismo análisis del texto, constituye una aportación a tener en cuenta. ■

Manual de Gestión Tributaria y Financiera de las Entidades Locales



Manuel Toribio Lenes
y José Manuel Farfán Pérez
Editor: Ediciones Valvuen-
Adams
Colección: Temas de
Administración Pública.
ISBN: 84-8061-012-3

Este manual analiza la gestión de los recursos financieros de las Entidades Locales, tanto los derivados de figuras tributarias y precios públicos, como los procedentes de las distintas modalidades de financiación.

Las Corporaciones Locales deben disponer de recursos financieros suficientes para su asignación óptima como fin último de una Hacienda Pública Subcentral, pero no cabe la menor duda de que la posible suficiencia del modelo financiero sólo puede ser conseguida por la vía legal del modelo de in-

gresos o por la racionalización de las decisiones tendentes a la ejecución de los presupuestos de pagos. Por todo ello, conocido el modelo establecido, se debe buscar su máxima eficiencia.

Son varios los temas que se tratan en este manual. En primer lugar el concepto de gestión que debe comprender todas las fases de procedimiento, desde el acuerdo inicial hasta la búsqueda de la minimización del coste de obtención del recurso económico y en segundo lugar, las distintas fases que engloban el ciclo tributario-financiero de las Corporaciones Locales. El esquema de cualquier procedimiento de gestión debe ser tal, que permita la evaluación del coste de la implementación del procedimiento y que se pueda contrastar con el incremento de ingresos que supone tal decisión, de forma que obtengamos el rendimiento neto del procedimiento.

En el desarrollo del manual se establecen diversos mecanismos administrativos para las sucesivas fases de los distintos recursos financieros, de forma que el lector pueda evaluar en su actuación el grado de implementación y control del mecanismo existente en su propia organización, sin olvidar que el mecanismo procedimental puede tener rendimiento negativo cuando se aumenta la intensidad del control.

También se incluye un repaso conciso de los elementos tributarios de estas figuras, así como del aspecto legal de la financiación local.

Se analizan igualmente los recursos financieros en sus distintas fases, primero de una forma general y posteriormente de manera específica para cada figura significativa de ingreso, ya que la especialidad de algunos ingresos produce procedimientos y características no extrapolables al resto de las figuras financieras.

Un manual de gestión de recursos financieros locales, aunque pretenda ser práctico en la exposición de procedimientos e intente incitar al lector en la búsqueda de éstos, debe tener en cuenta el modelo legislativo que lo sustenta. La consulta a cualquier texto legal puede solucionar una problemática concreta, por lo que en este manual sólo se recurre a tal aspecto cuando sea necesario para el desarrollo de la gestión que se está exponiendo.

El análisis de los elementos tributarios, las peculiaridades de las operaciones financieras y los mecanismos administrativos que se desarrollan son fruto de nuestro marco legal experiencia y contraste entre ordenanzas y operaciones de distintas Entidades Locales pero nunca se debe olvidar que una misma actuación administrativa, sea exigible legalmente o no, puede ser implementada con distintas actividades, lo que debe incitar al estudio y a la búsqueda de la eficiencia mediante la maximización del rendimiento.

Los autores señalan también que si la elaboración de una obra de este tipo incluye todos los mecanismos, procedimientos y tareas in-

herentes tanto a la gestión tributaria como financiera de las Corporaciones Locales, sería tan voluminoso que escaparía a los objetivos que se plantean, de ahí que se haya realizado una selección de funciones que son más relevantes desde el punto de vista de la gestión. Así se considera la gestión tributaria y financiera, bajo un esquema de unicidad que supone la consideración de ciclo cerrado en la gestión de los recursos locales. Aún en este supuesto los desfases del ciclo tributario, en cuanto corriente de cobros, deben ser complementados con los mecanismos de gestión financiera. La problemática financiera actual de las Corporaciones Locales supone incesantes apelaciones al crédito, bien a corto o a largo plazo, con un índice de crecimiento superior al de la corriente tributaria, en un entorno donde los tipos de interés empujados por las tendencias inflacionistas y la inestabilidad de los mercados se mueven constantemente.

La falta de correlación de las corrientes de cobros y pagos, no imputable al modelo de financiación ni a la política de gasto local, debe ser ajustada mediante mecanismos de gestión financiera.

La gestión financiera local debe contemplar entre otros los siguientes objetivos: el estudio del presupuesto de capital; la disminución de la tasa de ahorro de las Corporaciones Locales; la estructura financiera

óptima y las necesidades de financiación a corto plazo como objeto de la planificación de la tesorería. ■

Catastro Inmobiliario Urbano.

Estadísticas básicas por municipios. Año 1993, (Estadísticas 22)

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Bienes de naturaleza urbana. Año 1993 (Estadísticas 23)



Ed. Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. 1994

NIPO: 101-94-086-1
ISBN: 84-476-0119-6

NIPO: 101-94-072-8
ISBN: 84-476-0120-X

Estos volúmenes pertenecientes a la serie *Estadísticas* publicada por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, recogen la información estadística correspondiente al Catastro Inmobiliario Urbano del año 1993 así como la referente al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en la totalidad de todos los municipios de España, con la excepción correspondiente a los territorios forales del País Vasco y Navarra.

A este respecto, se señala no obstante que por primera vez y siguiendo la línea de colaboración iniciada hace dos años con la Comunidad Navarra se incluyen en la adición de ambas publicaciones los datos básicos correspondientes a dicha Comunidad, facilitados por el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial. Tales datos figuran en el Anexo I que aparece en cada una de las publicaciones, no habiéndose incluido éstos en los resúmenes

estadísticos globales por ser ambas informaciones difícilmente, y por el momento, homologables.

Siguiendo la estructura habitual de esta serie, la publicación relativa al *Catastro Inmobiliario Urbano* de 1993, se configura en dos partes diferenciadas: la primera de ellas contiene resúmenes estadísticos con estratificación

de los municipios según el año de revisión, la población de derecho y el valor catastral por unidad urbana, por Gerencias Territoriales, Provincias y Comunidades Autónomas, así como por capitales de provincia y municipios mayores de 50.000 habitantes.

En la segunda parte de este volumen se detalla la información para cada uno de los municipios, ordenados éstos alfabéticamente dentro de cada provincia.

El Catastro Inmobiliario Urbano comprende en 1993 un total de 21.818.039 unidades urbanas valoradas en 62,8 billones de pesetas, lo que supone casi 2,9 millones de pesetas de valor catastral medio por unidad urbana.

Por primera vez se incluyen en los datos relativos al Catastro Inmobiliario Urbano de 1993, las valoraciones de presas, embalses y autopistas de acuerdo con las circulares 23/04/91, de 17 de diciembre, sobre valoraciones singulares de bienes de naturaleza urbana, y 11/03/04/92, de 12 de junio, sobre tributación de presas y saltos de agua, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que se refiere al volumen *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, que conforma la información estadística correspondiente al impuesto del año 1993 para los bienes de naturaleza urbana, se estructura igualmente en dos partes e igual criterio en la presentación de los datos.

En base a dicha informa-

ción la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria asumió la gestión tributaria de este impuesto durante el 1993, (competencia de los Ayuntamientos en principio) en 2.579 municipios, lo que representa un 34% sobre el total de 7.569 municipios existentes en los territorios de régimen común. Globalmente el IBI de 1993 ha supuesto la emisión de 20,5 millones de recibos, que suponen un 94% del conjunto en las unidades urbanas (21,8 millones de pesetas). Dichos recibos se distribuyen del siguiente modo: 19,6 millones (el 95,6%) corresponden a los 6.342 municipios ya revisados y 0,9 millones (el 4,4%) a los 1.277 municipios no revisados en el año 1993. La cuota íntegra, resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible fue de 398.582 millones de pesetas.

Por último las bonificaciones efectuadas sobre la cuota íntegra ascendieron a 18.884 millones de pesetas, es decir, un 5,3% de la cuota, dando lugar a una deuda tributaria de 379.698 millones de pesetas. ■

Catastro Inmobiliario Rústico.

Estadísticas básicas de los municipios renovados. Año 1993 (Estadísticas 24)

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Bienes de naturaleza rústica. Año 1993 (Estadísticas 25)



Ed. Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. 1994

NIPO: 101-94-113-0

ISBN: 84-476-0133-1

NIPO: 101-94-112-5

ISBN: 84-476-0134-X

Estas dos publicaciones, pertenecientes a la serie de *Estadísticas* que la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria viene publicando sistemática-

mente desde 1988 presentan los datos básicos que conforman el Catastro Inmobiliario Rústico del año 1993 así como la información estadística referente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al citado año.

La información estadística recogida en ambas publicaciones se refiere a la totalidad del territorio nacional con la excepción del País Vasco y Navarra. Si bien se hace observar que por primera vez y de acuerdo con la

línea de colaboración iniciada hace dos años - como antes se ha señalado - se incluyen en ambos volúmenes los datos básicos relativos a la Comunidad de Navarra facilitados por el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra, empleándose de esta manera la cobertura de dicha información.

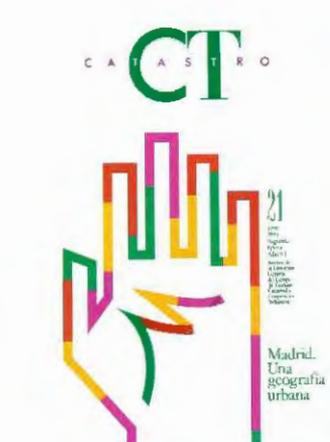
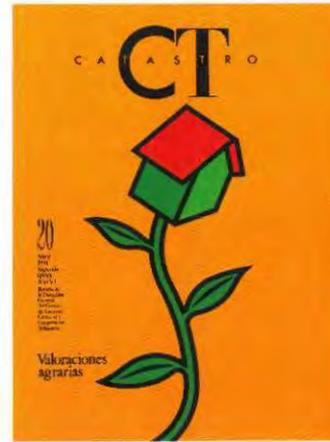
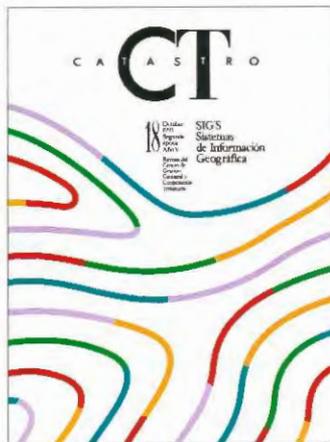
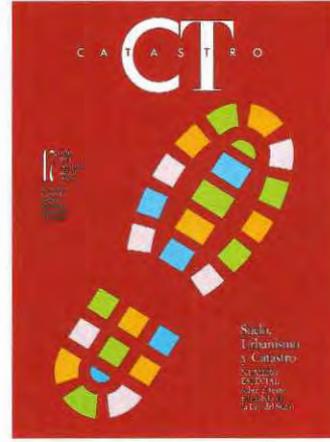
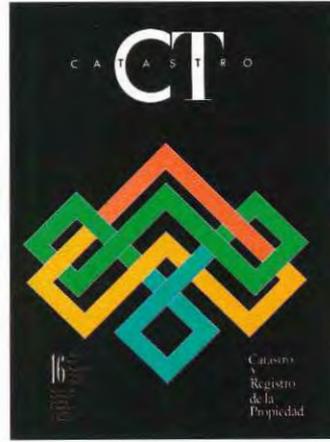
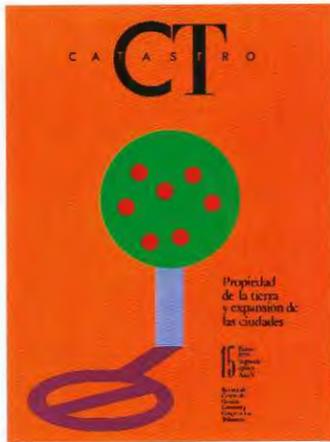
En la primera parte del volumen refe-

rente al *Catastro Inmobiliario Rústico* de 1993 se incluyen resúmenes estadísticos con estratificación de los municipios según año de renovación, tipo de documentación gráfica, superficie catastrada, valor catastral, población de derecho, valor catastral por hectárea, por parcela y por habitante, así como por Gerencias Territoriales, Provincias y Comunidades Autónomas. En la segunda parte de dicho volumen se recoge el listado por provincias de los datos básicos de cada municipio.

Según la información elaborada, el número de municipios renovados en 1993 asciende a 718, con lo que el número total de municipios renovados se eleva a 4.421, un 58,4% del total de municipios (7.569). Este porcentaje crece ligeramente si se compara la superficie de los municipios con la superficie total, un 59,7%. Mientras que en relación con el valor catastral, este porcentaje se eleva a un 70,7% del valor catastral total.

Por lo que respecta al volumen *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, donde se recogen los datos más relevantes del Impuesto sobre los bienes de naturaleza rústica, la gestión tributaria de este Impuesto asumida por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria comprendió en 1993 un total de 2.579 municipios que representa un 34% sobre los 7.569 municipios existentes en los territorios de régimen común.

La gestión, liquidación y recaudación del IBI, es competencia de los Ayuntamientos. No obstante en base a la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales puede ser asumida y de hecho lo es por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. En este sentido los Ayuntamientos asumieron la gestión del Impuesto durante 1993 en un total de 648 municipios, correspondiendo a la Dirección General la gestión de 2.579 municipios. ■



- Número 15**
Enero 1993
Propiedad de la tierra
y expansión de las ciudades
- Número 16**
Abril 1993
Catastro y Registro
de la Propiedad
- Número 17**
Julio 1993
Suelo, Urbanismo y Catastro
- Número 18**
Octubre 1993
SIG's. Sistemas de Información
Geográfica
- Número 19**
Enero 1994
El Catastro en los años noventa
- Número 20**
Abril 1994
Valoraciones agrarias
- Número 21**
Julio 1994
Madrid. Una geografía urbana
- Número 22**
Octubre 1994
Políticas de suelo y mercado de
vivienda
- Número 23**
Enero 1995
Catastro y tributación
inmobiliaria local
- Venta y suscripciones**
Centro de Publicaciones del
Ministerio de Economía y
Hacienda:
Plaza del Campillo del Mundo
Nuevo, 3. 28005 Madrid
Tfno.: 525 14 37
- Información:**
Dirección General del Centro
de Gestión Catastral y
Cooperación Tributaria.
Castellana 272, 2.ª planta
28046 Madrid
Tfno.: 583 66 93
- Publicaciones**
La Dirección General del
Centro de Gestión Catastral y
Cooperación Tributaria edita,
además de la revista,
Estadísticas, Estudios y
Monografías sobre temas
relacionados con el Catastro.
Solicite información.

Agricultura y Sociedad

Una revista trimestral, de ciencias sociales
sobre la agricultura, la pesca y la alimentación

ABRIL  JUNIO
1994

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Coordinan: JOAN ROMERO Y MARC MORMONT

ESTUDIOS

Marc Mormont

«La agricultura en el espacio rural europeo».

Clive Potter

«La reforma medioambiental de la PAC: Análisis y crítica del paquete MacSharry».

Michael Redclift

«Los sistemas agrarios y el medio ambiente en el Reino Unido y en el continente europeo».

Guy M. Robinson

«Dimensiones medio ambientales de la política agrícola común en el Reino Unido».

Jean Paul Billaud

«De la solución negociada de los conflictos a la negociación institucional: la

agricultura busca una nueva legitimidad».

F. Vera y J. Romero

«Impacto ambiental de la actividad agraria».

J. Cruz Villalón

«La agricultura en las zonas húmedas mediterráneas».

Pablo Campos

«El valor económico total de los sistemas agroforestales».

Philip Lowe y Neil Ward

«Agricultura y medio ambiente: temario sociológico».

BIBLIOGRAFIA

CONVOCATORIAS

Director: *Cristóbal Gómez Benito.*

Edita: *Secretaría General Técnica
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación.*

Suscripción anual para 1994

— Anual (cuatro números)	6.500 ptas.
— Anual para estudiantes	4.500 ptas.
— Anual para extranjero	8.500 ptas.
— Número suelto	2.000 ptas.

Solicitudes: A través de librerías especializadas o dirigiéndose al Centro de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Paseo de la Infanta Isabel, 1. 28071 - MADRID (ESPAÑA).

La Unión entre los Poderes Locales



Desde que en 1980 un grupo de Alcaldes constituyesen la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, esta organización se ha distinguido en la defensa de los intereses locales:

Actuando como interlocutor ante las demás Administraciones Públicas.

Trasmitiendo las propuestas de las Corporaciones Locales para la elaboración de leyes y normas que les afectan.

Colaborando en la formación e intercambio de experiencias entre representantes políticos locales.

Representando a las Corporaciones Locales Españolas en organizaciones internacionales, especialmente como SECCION ESPAÑOLA del CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA.

Siendo el lugar de encuentro para mejorar la comunicación entre los pueblos y la UNION ENTRE LOS PODERES LOCALES.



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



CONSEJO DE MUNICIPIOS
Y REGIONES DE EUROPA
SECCION ESPAÑOLA

38 REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

2ª EPOCA Enero-Abril 1994

SUMARIO

I. Artículos

- Cristina Cruces Roldán** Trabajo y estrategias económicas en las explotaciones de Sanlúcar de Barrameda.
- Juan Montabes Pereira** Las Elecciones Andaluzas de Junio de 1994. Análisis de un proceso concurrencial en el marco de la evolución electoral en Andalucía 1977-1994.
- João Mosca** Algunas reflexiones sobre el desarrollo rural y los patrones de acumulación.
- Adolfo Rodero Franganillo y Manuel Delgado Alvarez** La financiación del desarrollo regional. Aplicación a la comunidad Autónoma Andaluza.

II. Notas y Recensiones

- Manuel Arenilla Sáez** Políticas públicas y sector público en Andalucía.
- Daniel Coronado Guerrero y Manuel Acosto Sero** La localización espacial de innovaciones Tecnológicas. Factores determinantes y consecuencias sobre el desarrollo regional.
- Jose García Roa** Un análisis de la estructura del mercado de las Cajas de Ahorro en Andalucía a través de su volumen de negocios.
- Manuel Martín Rodríguez y M^a Carmen Lizarraga Mollinedo** Evolución de las disparidades económicas comarcales en Andalucía, 1970-1991. Principales tendencias evolutivas.
- Emilio Zurutuza Reigosa** El reto empresarial ante el futuro: visión desde Andalucía.
- José Manuel Jurado Almonte** Eseca (Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía); Atlas económico de Andalucía, 1992 (Datos por Municipios). Andalucía: Identidad y Cultura (Estudios de Antropología Andaluza).
- Isidoro Moreno** El análisis cuantitativo de la Economía Regional: Los modelos econométricos regionales.
- Jesús Ramírez Sobrino** España en la CEE: Del Acta Unica al Tratado de Maastricht.
- José J. Romero y Adolfo Rodero**

III. Documentación

- Isabel de Haro Aramberri** Política Regional Comunitaria: Normas y documentos emitidos por las Instituciones de la Comunidad Europea durante 1992 y 1993.

IV. Textos

- Antonio Cabral Chamorro** Decadencia y crisis de la Sociedad Económica de Sanlúcar de Barrameda: La respuesta de Hernanz Dávila a la circular del Consejo de Castilla en fecha de 14 de Julio de 1786.

BANDO

Revista del Ministerio
para las
Administraciones
Públicas



La Revista de la Administración local

Municipios y provincias,
protagonistas de la información

Revista mensual.

Edita el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP),
con la colaboración del Banco de Crédito Local.

Dirección: Santa Engracia, 7 - 28010 Madrid. Teléf. 91/446 17 00 - 446 17 04. Telefax.: 445 08 39

Suscripción anual: 2.000 pesetas

Dirección General del Centro de Gestión Catastral
y Cooperación Tributaria



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA